



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 336 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 04 de junio de 2019

VISTO:

El Memorando N° 806-2019-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces. En el caso de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, con i) monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) inversiones enmarcadas en el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) los recursos correspondientes a las contrapartidas de las inversiones financiadas con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, las referidas modificaciones presupuestarias deben contar, además, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los criterios y condiciones establecidos por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, Resolución que aprueba los lineamientos para la aplicación del artículo 12° y la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Que, mediante Oficio N° 091-2019-GOB.REG.APURIMAC/GSRC, la Gerencia Sub Regional de Cotabambas solicita transferencia mediante modificación presupuestaria de tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del proyecto con Código Unificado N° 2173366 denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo de las IE. Iniciales N° 191 Niño Jesús y N° 766 Juvenal Mendoza AITEL del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas – Apurímac”, de conformidad al cambio realizado de Unidad Ejecutora de Inversiones y Ejecutora presupuestal de la UE Sede Central a la UE Gerencia Sub Regional Cotabambas, por el importe de S/ 1 200 000,00;

Que, mediante los Informes N° 213-2019-GRAP-09.04/SGPMI y N° 110-2019-GRAP/09.04/SGPMI/MAAA emitidos por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y del Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones respectivamente, indican que se opina favorablemente la modificación presupuestal de tipo 004;

Que, mediante Informe N° 302-2019-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac y de la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 806-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 1 200 000,00;

Que, con Informe N° 915 -2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central, por un monto de **Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 1 200 000,00)**, a la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Cotabambas con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA | : | En Soles |
|---------------------------------|---|------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL | 1,200,000 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,200,000 |
| PROYECTO | : 2.173366 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IE. INICIALES N191 NIÑO JESUS Y N 766 JUVENAL MENDOZA AITEL, DEL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC | 1,200,000 |
| OBRA | : 4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL | 1,200,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS | 1,200,000 |
| CATEGORIA | : 6 GASTOS DE CAPITAL | 1,200,000 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional
de Apurímac

| | | | |
|-------------------------------|---|---|------------------|
| TIPO DE TRANSACCION | : | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 1,200,000 |
| GENERICA | : | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1,200,000 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 1,200,000 |
| TOTAL PLIEGO | | | 1,200,000 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---|------------------|
| A LA | : | | En Soles |
| UNIDAD EJECUTORA | : | GOB. REG. DE APURIMAC- GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS | 1,200,000 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,200,000 |
| PROYECTO | : | 2.173366 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IE. INICIALES N191 NIÑO JESUS Y N 766 JUVENAL MENDOZA AITEL, DEL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC | 1,200,000 |
| OBRA | : | 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO | 1,200,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 1,200,000 |
| CATEGORIA | : | 6 GASTOS DE CAPITAL | 1,200,000 |
| TIPO DE TRANSACCION | : | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 1,200,000 |
| GENERICA | : | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1,200,000 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 1,200,000 |
| TOTAL PLIEGO | | | 1,200,000 |

Artículo 2º. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3º. Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/VMC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000528

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 336-2019

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD 04/06/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 806-2019-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE S DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|---------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGDES | PESPD |
| 0091 | | | | | | 1,200,000 | 0 |
| 2173366 | | | | | | 1,200,000 | 0 |
| 4000035 | | | | | | 1,200,000 | 0 |
| 00 | | | | | | 1,200,000 | 0 |
| 6 | 2.6 | | | | | 1,200,000 | 0 |
| TOTAL | | | | | | 1,200,000 | 0 |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000049

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 005 GOB. REG. DE APURIMAC- GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS [001546]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 336-2019

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 04/06/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN TIPO 004 PARA EJEC PROY I.E.I INICIALES N191 NIÑO JESUS Y N 766 JUVENAL, SEGÚN MEMORANDUM N° 19-GRAP/06/GG.

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|---------|----------|------------|-----|------|------|-----------|-----------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGDESP | SPD |
| 0091 | | | | | | 0 | 1,200,000 |
| 2173366 | | | | | | 0 | 1,200,000 |
| 6000001 | | | | | | 0 | 1,200,000 |
| 00 | | | | | | 0 | 1,200,000 |
| 6 2.6 | | | | | | 0 | 1,200,000 |
| TOTAL | | | | | | 0 | 1,200,000 |

